

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Helena Rubistein, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la protección en España de la marca internacional número 423.101, «Hair Care».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.128-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 294 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 778.476.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.129-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Henkel, K. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 296 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 714.858, «Oxonia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.130-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «La Papelera Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 300 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 767.644, «Onena», a «Fundiciones y Talleres Onena, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.132-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jaime Correze Lherbe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 298 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca 754.289, «Hi-fio».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.131-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Laboratorios Beneguer-Beneyto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 304 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 772.902, «Timogán».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.123-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Blas Climent Catalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 318 de 1979, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre denegación a la recurrente de la pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.126-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 306 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca 747.965, «Cepa Ginesa», a «Cosecheros Abastecedores, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.124-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Carrasco Muñoz de Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 310 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cesando al recurrente como funcionario de empleo interino del Cuerpo de Arquitectos de ese Ministerio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.125-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Casimira Martín Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 316 de 1979, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre denegación de pensión de viudedad a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.127-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers (Barcelona) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 70/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Joaquín Gerardo Sala Medalla, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Juan Sala Roca, natural de Llíssá de Munt, provincia de Barcelona, de cuyo domicilio se ausentó desde hace más de quince años, sin motivo o explicación alguna, y sin que desde aquella fecha se haya tenido noticias del mismo, ignorándose su actual paradero y creyendo haya fallecido, por lo que se hace público por el presente, para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Granollers a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Salvador de Belmont.—El Secretario.—1.689-5. y 2.ª 14-4-1979

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 325 de 1978 H, promovidos por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.» contra don Vicente Vilares Berrocal y doña Natividad Retuerta Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

«Piso cuarto derecha en la planta 4.ª del bloque III, portal 173 de la calle Los Yébenes de Madrid, Carabanchel Bajo, de superficie 49 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos

dormitorios, cocina y aseo. Linda: Frente, calle de su situación, mirando el piso desde la misma situación o dirección, lindero izquierdo del bloque; derecha, piso 4.º izquierda y escalera por donde tiene su entrada, y fondo, linderos del fondo del bloque. Cuota 5 enteros por 100. Inscrito en el tomo 1.066, folio 89, finca número 83.214».

Tasado en la cantidad de 882.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 3.ª planta, se ha señalado el día 29 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que el adquirente los acepta y queda, digo, sin que tenga derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.759-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 1.470-G de 1978, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Construcciones Reygal, S. A.», sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, lo siguiente:

En Parla, carretera de Toledo, kilómetro 21,4, bloque K, Vivienda tercero, letra D, que linda: al frente, con el rellano de su planta, con la caja de la escalera, con la vivienda tercero letra A y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la casa letra L; por la izquierda, con la vivienda tercero, letra C, y por el fondo, con el resto de la finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida de 80 metros cuadrados, incluidas las partes comunes. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece de 5,06 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.793, libro 153, folio 94, finca número 11.779, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 800.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 25 de mayo próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto una captividad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—2.613-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

LAREDO

Don Estanislao Ruiz Zabala, Juez de Distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita proceso civil de cognición, seguido bajo el número 52/1976, a instancia de don Julián Ayesa Palacio, mayor de edad, casado, operario y vecino de Laredo, representado por el Procurador don Santos Marino Linaje, contra la «Compañía de Seguros Nueva Mutua» y don José Antonio Rojo, mayor de edad, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 33.838 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don José Antonio Rojo para que dentro del término improrrogable de seis días, más otros quince que se le conceden por razón de la distancia, comparezca ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar lo acordado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Laredo a 23 de enero de 1979.—El Juez, Estanislao Ruiz Zabala.—El Secretario.—1.731-3.

Don Estanislao Ruiz Jabala Juez de Distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se sigue juicio de faltas bajo el número 257/1978, por daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, el señor don Estanislao Ruiz Jabala, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas 257/78, por daños en accidente de circulación seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, y como denunciante Tomás del Río García, mayor de edad, casado y vecino de Laredo, y denunciado Harold Wolfgang, cuyas circunstancias personales no constan, con domicilio en Alemania, 652 Woems 21-Von Cluch-Str.20, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Harold Wolfgang, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, al pago de una multa de cinco mil pesetas costas del juicio e indemnización en concepto de daños y perjuicios al per-

judicado Tomás del Río García en la suma de treinta y seis mil cuatrocientas seis pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de la sentencia a Harold Wolfgang, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a 13 de febrero de 1979.—El Juez de Distrito, Estanislao Ruiz Jabala.—4.320-E.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de faltas número 614 de 1978; seguido en este Juzgado contra Diego Jorquera Moreno y otros, por juegos prohibidos; se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia, Juez señor González Molina, Juzgado de Distrito número seis.—Madrid veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta y por recibido el precedente oficio y edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», queden unidos a los autos; se admiten en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia, y, en su virtud, elévense los autos a la superioridad previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes, por término de cinco días, a fin de que comparezcan a usar de su derecho si les conviniere. Para el emplazamiento de los denunciados, cuyo paradero se ignora, Félix Ruiz Callejo, Manuel Ponce Flores, Emiliano Alejandro Milla, Norberto Sanz Hernández y José Muñián Huertas, remítase la oportuna cédula al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación.

Lo mandó y rubrica su señoría, doy fe.—Serafin González.—José Galán. (Rubricados.)»

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de emplazamiento a los denunciados arriba expresados, cuyo paradero se ignora, y puedan personarse en el plazo de cinco días ante el Juzgado Decano de los de Instrucción de esta capital, expido el presente en Madrid a 23 de marzo de 1979.—El Secretario.—4.391-E.

OCAÑA

Por la presente se cita a la perjudicada Ninfa Agnello, de treinta y un años de edad, soltera, hija de Fara Agnello, natural de Palermo (Italia) y vecina de Des Plaines (Estado de Illinois, Chicago) Estados Unidos de América, con pasaporte número F-1342117 y permiso de conducir de la clase «A», número A254-6204-7844, y a la también perjudicada Fara Agnello, nacida el día 18 de febrero de 1927 y residente en la ciudad de Des Plaines (Estado de Illinois) 498 Kinkaid CT, y ambas en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de mayo próximo y hora de las diez cincuenta de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 40/79, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse y que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las expresadas perjudicadas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 27 de marzo de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—4.411-E.